

La economía sumergida y sus protagonistas

Portugal, Bélgica, R.Checa, Eslovaquia, Suecia, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Dinamarca, Reino Unido, Países Bajos, Luxemburgo y Austria tienen, con relación a su PIB, menos economía sumergida que España.

Antonio Sánchez Romero

Hacienda dedica gran parte de su poder de inspección a controlar a sectores donde el fraude al fisco es cualitativa y cuantitativamente menor. En su lucha contra el fraude fiscal del IVA entre los autónomos y pymes ha realizado 32.215 visitas logrando encontrar 535 millones de euros por estas operaciones de "acreditar y regularizar situaciones de infradeclaración de ingresos".

Aplaudimos esa lucha contra la economía sumergida y no debemos ser ingenuos, lo más sustancial del fraude del IVA se produce fundamentalmente en el origen de la fabricación e importación de los productos y las grandes bolsas de fraude no se encuentran en esos ámbitos donde Hacienda despliega la mayor parte de sus efectivos.

Según el Consejo General de Economistas, la economía sumergida mueve en España alrededor de 168.000 millones, 16% del PIB, y por esta causa Hacienda deja de ingresar 26.000 millones al año por el fraude fiscal.

La práctica de la economía irregular es habitual en las grandes empresas donde su actividad

económica practica de mil formas y maneras la elusión fiscal y sin embargo los medios que se emplean para evitarlo o son muy reducidos o son ineficaces. Recientemente el periódico británico Financial Times denunció la agresiva evasión fiscal que desarrollan las grandes empresas multinacionales pagando actualmente

menos impuestos que en 2008. Y en un reciente G-20 se denunció que las grandes empresas dejan de pagar entre el 4% y el 10% de los ingresos correspondientes al impuesto de sociedades.

Sería deseable que Hacienda se dotará de más efectivos de inspección, pues está comprobado que el 20% de su plantilla que destina a perseguir delitos multinacionales, gigantes digitales y grandes grupos empresariales no está sirviendo para rebajar la sangría de la economía sumergida.



Niegan la prestación de paro a más de la mitad de los autónomos

Andalucía, Madrid, Comunidad Valenciana y Cataluña son las comunidades que más solicitudes tramitaron y en las que más se rechazaron.

Las regiones con menos autónomos solicitantes de la prestación por desempleo fueron Navarra, con 54 expedientes de los que 29 fueron concedidos y 23 rechazados; Ceuta, que registró 3 solicitudes, una a favor y 2 en contra y Melilla

donde, pese a que apenas se cumplieron 4 solicitudes, todas contaron con el rechazo del SEPE.

Más de la mitad de los autónomos que han solicitado la prestación por cese de actividad (paro de los autónomos) no la han recibido. Según datos recogidos por la Agencia EFE, en base a un análisis de cifras oficiales de los Servicios de Empleo, en 2017 se realizaron un total de 3.965 solici-

tudes, de las cuales sólo fueron aprobadas 1.710.

Por comunidades autónomas las que más solicitudes registraron fueron Andalucía (981); Madrid (673); Cataluña (394); Galicia (360) y la Comunidad Valenciana (427). De este ranking, las que más denegaciones tuvieron fueron también Andalucía (408); Madrid (305) y la Comunidad Valenciana (226).

Ante el día mundial contra los paraísos fiscales

Ante la celebración del 3 de abril del día mundial contra los paraísos fiscales, es un buen momento para crear una conciencia colectiva que sirva para denunciar el multimillonario delito fiscal y obligue a las autoridades a perseguir con más ahínco a esos delincuentes que burlan al fisco.

Según los técnicos de Hacienda,

Gestha, entre el 30% y el 40% de los activos líquidos de los "ilustres" patrimonios españoles, en manos de las grandes empresas, capital financiero y especulativo, sale de España con destino a territorios opacos, una excrecencia del sistema, como los consideró el G20.

Cuando se dice que falta el dinero para atender a tantas y variadas

prestaciones sociales, imaginemos lo que podría hacerse con los 140.000 millones de euros que ciudadanos españoles ocultan en los paraísos fiscales, sólo en los Paradise Papers, publicados por el ICIJ (Consortio Internacional de Periodistas de Investigación), salieron a la luz 600 de esos nombres.

Quien tiene dinero en esas guaridas fiscales suelen pretender ocultar patrimonio camuflándolo con empresas pantalla sin oficinas ni trabajadores ni actividad económica, empresas fantasma creadas para desviar beneficios y eludir impuestos en lugar de pagar al fisco lo que les corresponde, inventos empresariales creados sólo con el claro objetivo de disfrutar de la evasión fiscal. Ahí está la madre del cordero del inmenso engaño y el devastador fraude.

¿Para cuándo un sistema tributario progresivo que limite las desigualdades de renta y riqueza? Que el 80% de la inspección de Hacienda se destine a escudriñar a autónomos, pymes y asalariados suena a sarcasmo en el día mundial contra los paraísos fiscales.



SITE LA WEB DE AUTONOMOS-CIAE

www.autonomos-ciae.es

Una página para mantener al autónomo informado.

Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones,

Obligación de incorporarse al RGPD



Introducción a la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)

Los autónomos y las pymes están obligados a cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos, más conocida como LOPD, cuando recaben en sus negocios datos de carácter personal, entendidos éstos como todos aquellos que identifiquen a una persona física.

Si eres autónomo, según la situación en la que te encuentres, te afectará de una u otra forma:

- Autónomo administrador de una S.L. o S.A.: en este caso el autónomo, a nivel personal no tiene obligación de cumplir con la LOPD, pero sí su empresa, por lo que como administrador de ésta, tendrá que velar para que cumpla con la LOPD.
- Autónomo con actividad empresarial y personal a cargo: tendrá que cumplir con la LOPD, al ser el responsable de los datos de carácter personal de sus empleados, además de los de sus clientes y proveedores.
- Autónomo con actividad empresarial sin personal a cargo: se evaluará la naturaleza del negocio y si trata datos de clientes o proveedores, de qué tipo son y si deben o no estar organizados en ficheros. Si no existen ficheros no tiene que cumplir con la LOPD. Pero si sus clientes son personas particulares será muy probable que tenga que cumplir con la LOPD.

Te remitimos a la Agencia Española de Protección de Datos donde tendrás una información más detallada:

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) **será de obligatorio cumplimiento desde el día 25 de mayo** y de aplicación en todo el territorio de la Unión Europea (UE). Este Reglamento como autónomo te afecta y queda poco tiempo para adaptarse a él.

El Reglamento General sobre Protección de Datos (RGPD) establece un nuevo articulado sobre el tratamiento de los datos personales. Mucha de la información que utilizamos en ocasiones está protegida por Ley.

Las claves básicas del RGPD que debes tener en cuenta:

1. Se amplía el derecho de las personas a conocer la finalidad y el tratamiento de sus datos personales cuando le sean solicitados.

2. Para pedir datos personales hay que hacerlo mediante una declaración clara y expresa.

3. Solo pueden usarse los datos para los fines estipulados desde el inicio, cualquier otro uso, en principio, es considerado ilícito.

4. El interesado tiene derecho a mover, copiar o transferir de manera personal sus datos a otra empresa, incluso cuando quiera llevárselos a la competencia.

5. Si existen violaciones en la seguridad de la protección de datos los responsables de estos tienen que avisar a las autoridades competentes en menos de 72 horas.

6. Y cuidado con no adecuarse al RGPD porque se prevén sanciones al incumplimiento que podrán llegar a los 20 millones de euros o al 4% del volumen de negocio en caso de ser una empresa.

<http://www.agpd.es/portalwebAGPD/temas/reglamento/index-ides-idphp.php>

Mercator, s.l.
asesoría de empresas

Asesoría para autónomos y pymes
www.asesoriamercator.com

Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado

Oficinas centrales:

Paseo de la Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid

Tif.: 91 502 18 54 / Fax: 91 434 81 86

Oficinas en Coslada, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores)



Una nueva Orden obliga a todos los autónomos a incorporarse al Sistema RED

El pasado martes, 6 de marzo de 2018, se publicó en el BOE la Orden

ESS/214/2018, de 1 de marzo que da un plazo máximo de seis meses (hasta el último día del mes de septiembre) para que los autónomos fuera del sistema RED se den de alta en el mismo. Para ello tendrán que presentar en la Tesorería General una fotocopia del DNI, la documentación que acredite que está dado de alto como autónomo y una solicitud de autorización para acceder al sistema.

El Sistema RED es un servicio que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social tanto a empresas como a profesionales. A través de este servicio, los usuarios y la Seguridad Social pueden intercambiar información sin necesidad de tener que hacerlo físicamente. El autónomo que se haya dado de alta en dicho sistema, solo necesitará tener conexión a Internet para acceder a documentos de afiliación, cotización o partes médicos.



La Orden se encuentra en la web: <https://www.boe.es/boe/dias/2018/03/06/pdfs/BOE-A-2018-3080.pdf>

Calendario fiscal del autónomo: Fechas clave para la presentación y liquidación de impuestos en abril

Este mes está cargado de obligaciones fiscales para los autónomos. Si te retrasas más de la cuenta y te llega requerimiento tendrás que hacer frente a posible sanción por presentación o liquidación fuera de tiempo. Para limitar en la medida de lo posible tener que recurrir a la declaración complementaria o la declaración sustitutiva.

❑ **4 de abril:** Arranca el periodo de presentación telemática para la campaña de **Declaración de la Renta** correspondiente a 2017. Se extiende durante los meses de mayo, junio y los dos primeros días

de julio.

Los modelos tributarios que debes presentar son los siguientes:

- ❑ **Modelo 111** de retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta. Autoliquidación – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.
- ❑ **Modelo 115** de retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos de alquileres – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.
- ❑ **Modelo 130** del IRPF. Empre-

sarios y profesionales en Estimación Directa. Pago fraccionado – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.

❑ **Modelo 131** del IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Objetiva. Pago fraccionado – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.

❑ **Modelo 303** del IVA. Autoliquidación – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.

❑ **Modelo 349.** Declaración informativa recapitulativa de operaciones intracomunitarias – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.